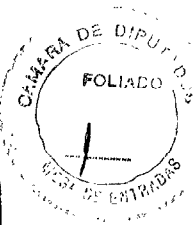


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 5 JUL 2002	
SEC. D)	1º 3911 HORA 10 ³⁰



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el texto del artículo 1º de la Ley 25.584 por el siguiente:

ARTICULO 1 : Queda prohibido en los establecimientos de educación pública del país, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a cualquier alumna embarazada o a cualquier alumno por su condición de padre de una persona por nacer según los términos del artículo 63 del Código Civil o por cualquier otra circunstancia vinculada con lo anterior que produzca efecto de marginación, estigmatización o humillación.

ARTÍCULO 2º: De forma

MARTA LUCIA OSORIO
DIPUTADA DE LA NACION